

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1406-15**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de noviembre del año dos mil quince. Las once y cincuenta minutos de la mañana.**

**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de fecha quince de octubre del año dos mil quince con referencia **ARP-13-151-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso de auditoría gubernamental que se realizó conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, con los objetivos específicos siguientes:

- a)** Comprobar que los ingresos registrados corresponden a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, se depositaron en las cuentas bancarias de la Alcaldía Municipal, se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- b)** Comprobar que los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente;
- c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se cumplió con la garantía del debido proceso con los interesados, a saber: **Brenda del Carmen Jiménez Urbina**, Alcaldesa; **Ernesto Elías Boza Téllez**, Vice Alcalde; **Luis Manuel Tardencilla Potosme**, Secretario del Consejo Municipal; **Piedad González Aguilar**, Responsable de Adquisiciones; **César Xavier López Lagos**, Responsable de Recaudación; **Rosaura López Salamanca**, Responsable Administrativa; **Kenny Douglas Gutiérrez Ruiz**, Responsable de Proyectos, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-CGR-1406-15**

realizar, los resultados conclusivos del referido Informe revelan: **1)** Los Ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados y soportados; **2)** Los Egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados y corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya; y, **3)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos, es efectivo, sin embargo se comprobaron situaciones de control interno, tales como: **a)** El Manual de Procedimientos Administrativos y el Manual de Funciones se encuentran en borrador y desactualizados; **b)** Recibos de Tesorería sin firma de la Responsable de Finanzas; **c)** Falta de evaluación al desempeño del personal; **d)** En el Proyecto “Construcción de Un kilómetro (1km) de Andenes en la Parada No. 1, Reparto Luis F. Carballo, Zona 2 y 3”, se realizaron obras adicionales y no se encontró evidencia de las respectivas órdenes de cambio o permutas, ni de su formalización contractual; **e)** Expedientes de tres (3) proyectos ejecutados por la comuna, se encuentran incompletos en la fase previa a la ejecución de las obras; **f)** En el expediente de tres (3) proyectos ejecutados durante el período auditado, no se encontraron los respectivos reportes de supervisión que demuestren la realización de pruebas de laboratorio ni certificados de calidad; y, **g)** Los avalúos fueron elaborados y pagados sin memoria de cálculo. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la comuna auditada, a fin de que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 4) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1406-15**

documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Siete (957) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Dra. María José Mejía García**

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/XML/Amparito\*